

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 18 de Mayo de 1987	Correo Argentin SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.707

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO  
SARAVIA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO  
ARIAS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíran las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año .....	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata .....	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

S.G.G. Nº 803	28-4-87	— Cuadro de cargo de la Dirección General de Industria. Modificación. Decreto Nº 1153/81.	1384
M.E. Nº 818	4-5-87	— Sistema de procesamiento de datos. Licitación Pública Nº 6/86. Aprobación.	1386
M.E. Nº 822	4-5-87	— Parte fija de la clase I. Incremento para personal de Obras Sanitarias.	1386
M.C. Nº 824	4-5-87	— 1er. Encuentro Nacional de Guitarra. Declárase de interés provincial.	1386
M.E. Nº 833	5-5-87	— Licitación Pública Nº 26/86. Aprobada decreto 2879/86. Oferta 1, rubro "G". Aceptación de impugnación.	1387
M.E. Nº 840	5-5-87	— Docentes provinciales. Incrementose el valor índice docente	1387

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	Pág.
S.G.G. Nº 817 4-5-87 — Transferencia de partidas del presupuesto '87. Autorización. . .	1388
S.G.G. Nº 819 4-5-87 — Traslado de personal a la Caja de Previsión Social. Modificación, Decreto Nº 3471/86. . . . .	1388
S.G.G. Nº 820 4-5-87 — Adscripción de personal al I.P.S. . . . .	1388
M.B.S. Nº 821 4-5-87 — Dedicación exclusiva de Alberto Villagarcía. Afectación. . . .	1388
M.E. Nº 825 4-5-87 — Cesantía de personal de A.G.A.S. . . . .	1388
M.B.S. Nº 826 4-5-87 — Recurso de alzada interpuesta en contra resolución Nº 1112-1/86. Caja de Previsión Social. Rechazado. . . . .	1388
M.B.S. Nº 827 4-5-87 — Recurso de alzada interpuesto en contra resolución Nº 0609/86 Caja de Previsión Social. Rechazado. . . . .	1388
M.B.S. Nº 828 4-5-87 — Asignación de función. Ratificación. . . . .	1389
M.B.S. Nº 829 4-5-87 — Dedicación exclusiva para personal del Hospital "Dr. Arturo Onativia". . . . .	1389
M.B.S. Nº 830 4-5-87 — Confirman titularidad de personal del Hospital del Milagro . .	1389
M.E. Nº 831 4-5-87 — Recurso de alzada. Aprobación. . . . .	1389
M.E. Nº 834 5-5-87 — Publicidad con LW 82, Canal 11. Aprobación. . . . .	1389
S.G.G. Nº 835 5-5-87 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Designación de personal. . . . .	1389
S.G.G. Nº 836 5-5-87 — Dirección de Ceremonial y Audiencia. Dedicación adicional para personal. . . . .	1390
S.G.G. Nº 837 5-5-87 — Comisión pro-visita papal. Liquidación de viáticos. . . . .	1390
S.G.G. Nº 838 5-5-87 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Designación de personal. . . . .	1390
S.G.G. Nº 839 5-5-87 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Designación de personal. . . . .	1390
M.E. Nº 841 5-5-87 — A.G.A.S. Designación de personal. . . . .	1390
M.G. Nº 842 5-5-87 — Reconocimiento de jubilación para ex empleados del Boletín Oficial. . . . .	1390
S.G.G. Nº 843 5-5-87 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Designación de personal. . . . .	1391

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 63.834 — Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 1/87. . . . .	1391
Nº 63.828 — Universidad Nacional de Salta, Nº 03/87 . . . . .	1391
Nº 63.827 — Dirección General de Arquitectura, Nº 3/87. . . . .	1391

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 63.848 — Fernando Néstor Romera. . . . .	1392
Nº 63.842 — Dirección General de Inmuebles. B.T.R. Nº 36. . . . .	1392

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 63.846 — López, Miguel Angel. Expte. Nº A-78.342/86. . . . .	1392
Nº 63.835 — Trinidad Morón Jiménez, Expte. Nº A-80.162/87 . . . . .	1392
Nº 63.833 — Sosa, José Cirilo y Crespo de Sosa Wenceslada, Expte. Nº A-72.287/86. . . .	1393
Nº 63.832 — Valdes, Pío Ramón Delfor, Expte. Nº A-80.112/87. . . . .	1393
Nº 63.831 — Corrales, Juan Eusebio. Expte. Nº A-75.680/86. . . . .	1393
Nº 63.829 — Nicolás Cesaracci, Expte. Nº 28.047/80. . . . .	1393

**REMATES JUDICIALES**

Nº 63.824 — Por 'Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº A-75.839/86. . . . .	1393
Nº 63805 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 2A-73.266/86 . . . . .	1393
Nº 63794 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-10.650/80 . . . . .	1394

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 63.847 — Salta Club. . . . .	1394
Nº 63.837 — Pacheco, Dante Oscar y Pacheco, Juana Expetación González de. . . . .	1394

## Sección COMERCIAL

Pág.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 63.845 — Transporte Valle Calchaquífer S. R.L. ....	1394
Nº 63.841 — Quijano S.R.L. ....	1395
Nº 63.838 — Val-Jorg SA. ....	1395

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63.826 — Cooperativa Salteña de Trabajo Médico Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, para el día 27-5-87 .....	1396
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 63.843 — Asociación Bioquímica de Salta. Para el día 29-5-87 .....	1397
---	------

### ASAMBLEAS

Nº 63.840 — Centro Vecinal Villa Unidad. Para el día 8-6-87. ....	1397
Nº 63.839 — Centro Vecinal Barrio Libertador. Para el día 31-5-87. ....	1397

### BALANCE GENERAL

Nº 63.844 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. ....	1398
--	------

### RECAUDACION

Nº 63.849 — Del día 15-5-87. ....	1398
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de Abril de 1987.

#### DECRETO Nº 803

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 25-003.716/86.

VISTO el expediente Nº 003.716/86 - Código 25 por el cual se gestiona la revaluación del cargo de Ingeniero Industrial Especializado y la modificación de grupos de los cargos del Agrupamiento Profesional, del Grupo 2 a Grupo 3 y su recategorización respectiva, todos los cargos pertenecientes a la Dirección General de Industria; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Cuadro de Cargos resuelve hacer lugar a lo solicitado, suprimiendo un cargo de Ingeniero Industrial Especializado - Agrupamiento Profesional - Grupo 3 - Categoría 22 e insertando un cargo nuevo denominado Profesional Ingeniero Industrial Especializado con dependencia directa del Director del Organismo - Agrupamiento Profesional - Grupo 3 - Categoría 23.

Que los miembros de la misma Comisión acceden a modificar el Grupo en que habían sido nombrados los cargos del Agrupamiento Profesional denominados Ingeniero Industrial y Li-

cenciado en Economía, ambos casos del Grupo 2 a Grupo 3 y evaluarlos en Categoría 22.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal modificando los decretos Nros. 1153/81 y 536/82.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, modifícase el Anexo I del decreto Nº 1153/81 de aprobación de Cuadro de Cargos de Jurisdicción 2 Unidad de Organización 17 - Dirección General de Industria, suprimiendo un cargo de Ingeniero Industrial Especializado - Agrupamiento Profesional Grupo 3 - Categoría 22 e insertando un cargo nuevo denominado Profesional Ingeniero Industrial Especializado con dependencia directa del Director del Organismo - Agrupamiento Profesional - Grupo 3 - Categoría 23. Y la modificación del Grupo en que habían sido nombrados los cargos del Agrupamiento Profesional denominados Ingeniero Industrial y Licenciado en Economía, ambos casos del Grupo 2 a Grupo 3, evaluados en Categoría 22.

Art. 2º — Sustitúyese a partir del 1º del mes en curso el Anexo I y II del decreto Nº 1153/81 por el Anexo I y II del presente decreto y adjuntándose al Anexo II el Nomenclador del Cargo que se incluye.

Art. 3º — Con igual vigencia a la dispuesta en el artículo anterior, sustitúyese del Nomenclador agregado como Anexo III y IV del decreto Nº 1153/81, la ubicación secalafonaria de los cargos de Ingeniero Industrial y Licenciado en Economía del Grupo 2 a Grupo 3, Categoría 22 en ambos casos.

Art. 4º — Modificase con vigencia al 1º del mes en curso el artículo 2º del decreto Nº 536/82, detalle de la Planta Permanente de la Dirección General de Industria, sustituyéndose los cargos del Agrupamiento Profesional allí consignados, por los siguientes:

Un (1) cargo de Categoría 22 y dos (2) cargos de Categoría 21 por un (1) cargo de Categoría 23 y dos (2) cargos de Categoría 22.

Art. 5º — Los empleados que a continuación se consignan y que pasan a revistar en carácter de interinos por el presente decreto, rebendrán las categorías de las que son titulares, conforme lo determina el decreto Nº 619/82, dejándose establecido que las mismas a los efectos presupuestarios, son reemplazadas transitoriamente por la de revista interina de los agentes, de acuerdo a la planilla anexa:

—Valdez, René - Interino Categoría 23 - Agrupamiento Profesional - Grupo 3. Titular categoría 22.

—Antonelli, Eduardo David - Interino Categoría 22 - Agrupamiento Profesional - Grupo 3. Titular categoría 21.

—Martínez, Eugenio Lorenzo - Interino Categoría 22 - Agrupamiento Profesional - Grupo 3. Titular categoría 21.

En caso que los agentes nominados precedentemente accedieran a la titularidad de los cargos o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a su categoría titular, el costo de la misma será absorbida con cargo a las vacantes existentes en la Jurisdicción, debiendo intervenir para su reestructuración la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 6º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos precedentes, los mayores costos resultantes de los incrementos de categorías dispuestos por el presente, se encuadrarán presupuestariamente en las provisiones contenidas en el artículo 11º inciso a) de la ley Nº 6434.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Dávalos - Rodríguez (I).**

Cargo: Profesional Ingeniero Industrial Especializado

Agrupamiento: Profesional

Grupo: 3

Categoría: 23

#### Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Asesorar a industriales respecto a la legislación de Promoción Industrial, vigente en el orden nacional y provincial.
  - Realizar estudios tendientes a determinar un orden de prioridad para el fomento industrial.
  - Controlar el cumplimiento, por parte de las empresas beneficiarias, de las condiciones pactadas para el otorgamiento de beneficios y franquicias del régimen de Promoción Industrial.
  - Intervenir, emitir opinión y/o dictaminar en todos los trámites que se presenten para acogimiento a la ley provincial de Promoción Industrial.
  - Intervenir y emitir opinión en todos los trámites que por convenio u otras normas, se vinculen a la ley nacional de Promoción Industrial.
  - Realizar los estudios que sean necesarios para la evaluación de proyectos industriales, considerando:
    - a) Estudios de mercado.
    - b) Dimensionamiento, localización e ingeniería.
    - c) Análisis económico-financiero.
    - d) Evaluación de los mismos con criterios sociales y privados.
  - Coordinar con otros Departamentos de la Dirección a fin de que los proyectos presentados por entidades privadas respondan y sean compatibles con los objetivos trazados por el Gobierno Provincial.
  - Evaluación de informes técnicos referentes a infraestructuras, energía, vías de comunicación, etc. relacionadas con la localización industrial.
  - Efectuar estudios técnicos y evaluar los antecedentes de gestiones que realicen las empresas para la obtención de franquicias, préstamos o avales tanto a nivel provincial como nacional.
  - Entender en todo lo relacionado a la ingeniería de los proyectos que se presenten con fines de Promoción Industrial y en directa relación a la evaluación de los mismos.
  - Realizar su labor en coordinación con otras dependencias de la Dirección para la adopción de criterios uniformes en cuanto a los objetivos y pautas trazadas, como así también para la adopción de todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su misión.
  - Participar y emitir dictamen en todo lo que se refiera a ingeniería de fabricación sin que ello necesariamente esté comprendido dentro de un proyecto a promover.
  - Integrar el Comité de Plantas de Acopio junto a representantes de la Dirección Agropecuaria para evaluar los proyectos de las empresas que solicitan beneficios de la ley 6.091 de Plantas de Almacenamiento y Acondicionamiento de Granos.
  - Participar junto a funcionarios nacionales de reuniones donde se establezcan las pautas o políticas para el desarrollo industrial de la Nación y de las provincias.
  - Realizar cualquier otra tarea que le sea encomendada en el área de su competencia.

**Requisitos:**

**Generales:** Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Químico, Ingeniero Mecánico.
- c) Antigüedad: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- d) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de certificación por cursos de post-gradado, investigaciones y/o experiencia laboral.

Salta, 4 de Mayo de 1987.

**DECRETO Nº 818****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-45.362/86.

VISTO la Licitación Pública Nº 6/86, convocada por la Dirección General de Administración General de Administración del Ministerio de Economía y autorizada por Resolución Ministerial Nº 567/86, para la locación de un Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos para el Sistema de Transporte Oficial (Taxi) de la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se presentaron las firmas NCR Argentina S.A.I.C. y Bull Argentina S.A.C.I.;

Que de acuerdo con lo informado por la Comisión de Preadjudicación corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma Bull Argentina S.A.C.I., y adjudicar el Item correspondiente a la locación con opción de compra de un Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos para el Sistema de Transporte Oficial (Taxi) de la Provincia de Salta a la firma NCR Argentina S.A.I.C., por un monto de \$ 237.183,48, por resultar conveniente a los intereses del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 6/86 realizada el día 21 de agosto de 1986 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en virtud de la autorización conferida por la Resolución Nº 567 de fecha 3 de julio de 1986 emitida por el Ministerio de Economía, para la locación con opción de compra de un Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos para el Sistema de Transporte Oficial (Taxi) de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa NCR Argentina S.A.I.C. la citada locación con opción a compra por la suma de Australes doscientos treinta y siete mil ciento ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 237.183,48), correspondiente al precio del arrendamiento con la opción a compra por el término de cuarenta y ocho (48) meses, de acuerdo con su oferta, la documentación que integra el respectivo pliego de la licitación pública y lo determinado por la cláusula segunda del contrato de locación que se

aprueba por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la provincia de Salta y la empresa NCR Argentina S.A.I.C., que como Anexo I forma parte integrante de este decreto.

Art. 4º — Para el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, estése a la imputación consignada en la Resolución Ministerial Nº 567/86.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia preverá en cada Ejercicio Financiero los créditos necesarios para regularizar los compromisos señalados en el artículo 2º de este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero  
Dávalos - Rodríguez.**

Salta, 4 de Mayo de 1987.

**DECRETO Nº 822****Ministerio de Economía**

VISTO que el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta, solicita el incremento de la Parte Fija de la Clase 1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia estima que corresponde acceder a lo solicitado elevando la parte fija de la Clase 1, que conforma la escala salarial para los trabajadores de Obras Sanitarias para el mes de marzo/87;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que para el mes de marzo/87, el importe de la Parte Fija de la Clase 1, que integra las remuneraciones de los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, ascenderá a la suma de Australes ciento doce (\$ 112.—).

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto por el artículo primero, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 2 - Organismo: Dirección General de Obras Sanitarias de la Provincia - Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos - Rodríguez.**

Salta, 4 de Mayo de 1987.

**DECRETO Nº 824**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 59-7148.

VISTO el expediente Nº 59-7148, en el cual la Dirección General de Cultura de la Provincia

solicita se declare de interés provincial la realización del I Encuentro Nacional de Guitarra, que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 3 al 11 de julio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento se verá jerarquizado por la presencia de consagrados intérpretes de la guitarra, como así la de jóvenes valores que permanentemente aportan junto a la faz interpretativa su labor creadora;

Que el mencionado encuentro habrá de constituir a su vez el justo reconocimiento a una actividad que ocupa un lugar de privilegio en nuestro medio, toda vez que la guitarra simboliza la expresión musical del pueblo de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del I Encuentro Nacional de Guitarra, organizado por la Dirección General de Cultura de la Provincia y que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 3 al 11 de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos.**

Salta, 5 de mayo de 1987.-

**DECRETO Nº 833**

**Ministerio de Economía**

VISTO el expediente Nº 33-120.961 (Cde. 54 y 65) - Licitación Pública Nº 26/85, aprobada mediante decreto Nº 2879/86; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía se desprende que las propuestas, condiciones y modalidades de financiación ofrecida por los proponentes del rubro "C" resultan de imposible satisfacción y cumplimiento;

Que en mérito de lo expresado, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía opina favorablemente con respecto a la alternativa ofrecida por la firma ALENCO S.A. mejorada en un diez por ciento (10%) más, con la aceptación de la forma de pago pactada en la cláusula adicional del convenio de la Nación ratificado por decreto provincial Nº 1470/86 y nacional 1061/86, que en su punto a) establece que "las deudas futuras de la provincia de Salta a compensar podrán ser originariamente propias de ella o de terceros que ella eventualmente asuma";

Que la firma "Automotores y Servicios S.A. impugna la oferta alternativa propuesta por Alenco S.A.", por considerar que la misma no contiene ofrecimiento de financiación;

Que la oferta cuestionada no contiene el mínimo de financiación exigido en el pliego de

condiciones, toda vez que el 85% financiable se cancelaría inmediatamente al disponerse por el Poder Ejecutivo nacional, la compensación de la deuda que asuma la Provincia, encuadrable en el convenio aprobado por decreto provincial Nº 1470/86;

Que corresponde acoger la impugnación referida, declarando inadmisibles la oferta presentada por la firma Alenco S.A. respecto al rubro individualizado con la letra "C" en lo que atañe a la alternativa Nº 1;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Hacer lugar a la impugnación formulada por "Automotores y Servicios" S.A. a la oferta alternativa Nº 1 del rubro "G" propuesta por la firma "Alenco" S.A., y en consecuencia, declarar tal oferta inadmisibles por no ajustarse a los requisitos del pliego de la licitación pública Nº 26/86.

Art. 2º — Desestímense las presentaciones correspondientes al rubro "G" de la licitación pública Nº 26/86 por no ser convenientes a los intereses del Estado provincial.

Art. 3º — Elévense las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para que emita dictamen previo a que alude el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley de Contabilidad (decreto ley Nº 705/57 y sus modificatorias), conforme a la consulta previa efectuada por la Dirección Provincial de Vialidad por nota P-335/87 y dictamen del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Rodríguez - López - Dávalos.**

Salta, 5 de mayo de 1987.-

**DECRETO Nº 840**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de definir la política en materia de remuneraciones que regirá a partir del 1º de abril de 1987, para el sector Docente Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Poder Ejecutivo acordar un ajuste general sobre las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 1987;

Que resulta necesario incrementar el valor índice docente en un diecisiete por ciento (17%);

Que no obstante la limitación de crédito presupuestario y la crítica situación financiera del Tesoro provincial, a raíz de la falta de cumplimiento de las remesas comprometidas por la Nación, el Gobierno de la Provincia, consecuente con las prioridades fijadas en materia de educación, otorga un apoyo al sector docente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1987, incrementase el valor índice docente, que quedará fijado en  $I=0,209051$  para todos los niveles docentes de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, será imputado a los créditos de la partida "Personal" y/o "Transferencias" cuando correspondiere, estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Saravia - Rodríguez - Armas - Dávalos.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 817 - 4-5-87 - Expte. Nº 49-000068/87.**

Artículo 1º — Autorízase la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1987, por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente decreto:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, U. de Organización 14, Carácter 1, Finalidad 6, Función 50. Sección 5, Sector 1, P. Principal 1, Bienes de Capital ..... A 138.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Parcial 05, Proyecto 538, U. Geográfica 04, Obras Complementarias Centro Cívico, p/ Poder Ejecutivo, Salta Capital ..... A 138.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 819 - 4-5-87 - Expte. Nº 41-27.498/87.**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 3471/86, en lo que hace al Rango 06 asignado a la señorita Marta Elizabeth Nallar, D.N.I. Nº 13.042.694, por traslado a la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante dicho instrumento legal, por el Rango 05,

por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y la Caja de Previsión Social de la Provincia.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 820 - 4-5-87 - Expte. Nº 01-47.798/87.**

Artículo 1º — Adscribese, a partir de la fecha de su notificación, a cumplir funciones en el Instituto Provincial de Seguros, a la empleada de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, señorita Emilia Cristina Llanso Buryaile, D.N.I. Nº 10.894.992, Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Planta Permanente, por los motivos expuestos en el visto y considerandos del presente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 821 - 4-5-87 - Expte. Nº 18.191/86 - Cód. 69.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, del señor Celso Andrés Alberio Villagarcía, legajo Nº 63.754, agrupamiento personal superior, categoría 22, coordinador social de la Dirección General de Promoción Social, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 825 - 4-5-87 - Exptes. Nros. 37-20.206/86 y 37-18.249/86.**

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso c) del artículo 36 de la ley Nº 5546, déjase cesante a partir del 21 de julio de 1986 al señor Manuel Ricardo Torres, D.N.I. Nº 11.944.353, personal jornalizado transitorio de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta (maquinista oficial especializado, Agrupamiento M-2, Clase XIII), por abandono de servicios.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 826 - 4-5-87 - Exptes. Nros. 5.605/77 - Código 73 y 46.292/86 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 8157 Carlos Roberto Valdiviezo Acevedo, contra la resolución Nº 1112-I/86, de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 827 - 4-5-87 - Exptes. Nros. 239.819/77 - Cód. 44 y 45.983/86 - Cód. 01 (Original y Cpde. 1).**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Gar-

zón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 7222, señor Salomé Melanio Loayza, contra la resolución Nº 0609-I/86 de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 828 - 4-5-87 - Expte. Nº 95.668/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 3141/86, mediante la cual se asigna al señor Santos Cesareo Liendro, legajo Nº 04.979, la función de encargado de mayordomía y maestranza del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1986, designase interinamente al señor Santos Cesareo Liendro, legajo Nº 04.979, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 2, personal de supervisión de servicios auxiliares y especiales, categoría 14, como encargado de mayordomía y maestranza del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, y con retención del cargo del que es titular, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 09, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, convirtiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento servicios generales, tramo 2, personal de supervisión de servicios auxiliares y especiales, categoría 18 (por renuncia del señor Marcelino Torres, resolución ministerial Nº 764-D/86) de la Unidad de Servicio 1/5, creando en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 2, personal de supervisión de servicios auxiliares y especiales, categoría 14 dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la ley Nº 6434 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 829 - 4-5-87 - Expte. Nº 2144/86 - Cód. 76.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1986, asignase al doctor Julio Oscar Cardozo, matrícula profesional Nº 1314, legajo Nº 62.522, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 830 - 4-5-87 - Expte. Nros. 94.842/86 - Cód. 66 (Orig. y corresponde 1).**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 608/86, ampliatorio del artículo 45, inciso e) de su similar Nº 312/80, dejando establecido que la señora Silvia del Carmen Castillo de Rodríguez, legajo Nº 5735, queda confirmada en carácter de titular, en el cargo que actualmente se desempeña de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, como encargada de Despacho del Hospital del Milagro.

**M. de Economía - Decreto Nº 831 - 4-5-87 - Expte. 11-22.031/86 y Cpde. 1.**

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de alzada interpuesto por el señor Félix Hugo Herrera en contra de las resoluciones 274/86 y 364/86 emanadas del Directorio del Banco Provincial de Salta, y en consecuencia, revócanse las mismas, por razones de ilegitimidad, remitiéndose las actuaciones al organismo de origen para que dicte nueva resolución ajustada a derecho.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 834 - 5-5-87 - Expte. Nº 05-18.700/86.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con LW82 Canal 11, Orden de Publicidad Nº 1404 por un total de tres mil novecientos australes (-A- 3.900), referida a la transmisión en directo de la asamblea legislativa del día 19-11-86.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en partes iguales a las Jurisdicciones 01, 02, 03 y 04, Unidades de Organización 01, Principal 3, "Servicios" del Presupuesto vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 835 - 5-5-87 - Expte. Nº 31-11923/87.**

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de abril del año en curso, al señor Pedro Eduardo Lepore, M.I. Nº 8.163.821, como profesor interino de la asignatura Aeronaves y Motores con dos (2) horas semanales del curso Despachante de Aeronaves que se dicta en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.

Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el artículo anterior descongélanse dos (2) horas semanales de la asignatura Aeronaves y Motores del Curso Despachante de Aeronaves.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 836 - 5-5-87 - Exptes. Nros. 01-47.143/87 y 01-47.147/87.**

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido por el siguiente personal de la Dirección de Ceremonial y Audiencias en carácter de dedicación adicional, durante el mes de enero/87, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se indican:

**Nombre y apellido - Categoría - Porcentaje**  
Carlos Rodolfo Molina, Cat. 21, Porc. 60%.  
Alfredo Reifenberg, Cat. 21, Porc. 60%

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 837 - 5-5-87 - Expte. Nº 01-47.768/87.**

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por monseñor Oscar Mario Moya, Miembro de la Comisión Pro-Visita Papal, a la

Capital Federal a partir del día 25-3-87 y hasta el 27-3-87, inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, equivalente a la Categoría 24, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 838 - 5-5-87 - Expte. Nº 31-11.962/87.**

Artículo 1º — Designase a partir del día 16 de marzo del año 1987, a los profesores que en carácter de interinos dictarán las asignaturas que se indican, con motivo de la iniciación del curso: "Piloto Comercial con Habilitación de Vuelos por Instrumentos", que se imparte en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico:

Apellido y nombre - Documento	Asignatura	Hs. semanales
Vargas, Aníbal B. - M.I. Nº 7.240.753	Aerodinámica	4 (cuatro)
Davids, Raúl Alberto - M.I. Nº 3.903.807	Grupo Motopropulsor	2 (dos)
	Código Aeronáutico	1 (una)
Hidalgo, Genaro - M.I. Nº 4.170.629	Reglamentos de Vuelos y	2 (dos)
	Servicio de Tránsito Aéreo	
Moya, Carlos Enrique - M.I. Nº 7.261.712	Instrumentos de Vuelo y del Motor	2 (dos)
Méndez, Eduardo - M.I. Nº 3.814.720	Meteorología Aplicada	5 (cinco)
	Navegación Aérea	4 (cuatro)
Pedernera, Alberto J. - M.I. Nº 5.557.601	Adiestrador Terrestre (Link)	10 (diez)
	Performances	3 (tres)
Raffaele, Rodolfo José - M.I. Nº 6.471.980	Vuelo por Instrumentos	5 (cinco)
	Prevenc. de Accidentes de Aviación	1 (uno)
Ulloa, José Ramón - M.I. Nº 10.993.470	Superv., Búsqueda y Salvamento	1 (una)
	Sistemas Radioeléctricos	3 (tres)

Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el artículo anterior, descongélanse las horas cátedras que se nominan en el artículo anterior del curso "Piloto Comercial con Habilitación de Vuelo por Instrumentos", que se imparte en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 839 - 5-5-87 - Expediente Nº 31-11.924/87.**

Artículo 1º — Designase, a partir del día 1º de abril del año en curso, en carácter de profesor interino de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al señor Rogelio Silverio Miravella, M.I. Nº 7.245.990, para el dictado de la asignatura Prevención e Accidentes de Aviación, con una (1) hora semanal del curso Despachante de Aeronaves.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior descongélanse 1 (una) hora semanal de la asignatura Prevención de Accidentes de Aviación del curso Despachante de Aeronaves.

**Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 841 - 5-5-87 - Expediente Nº 34-144.632/87.**

Artículo 1º — A partir de la fecha de prestación de servicios, designase como Personal Jornalizado transitorio de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, al señor Antonio David Lizárraga D.N.I. Nº 20.683.746, en la función de Auxiliar Administrativo - categoría 05 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 842 - 5-5-87 - Exptes. 01-35.947 y agreg.**

Artículo 1º — Con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 6413, reconócese a favor del ex-empleado del Boletín Oficial de la Provincia, señor Néstor López (Cat. 17), C. 1933, M.I. Nº 7.229.883, el período comprendido entre el 20 de abril de

1976 y el 12 de marzo de 1987, como años de servicios a los efectos jubilatorios y en mérito a las razones invocadas como fundamentos del presente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 843 - 5-5-87 - Expediente Nº 31-11.925/87.**

Artículo 1º — Designanse, a partir del día 16 de marzo del año en curso a los profesores que se nominan seguidamente, para que en carácter de interinos se desempeñen en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, para dictar las asignaturas del curso Operador Radiotelegrafista - 3er. año, de acuerdo al siguiente detalle:

**Apellido y nombres - Asignaturas - Hs. semanales**

David, Raúl A. - M.I. Nº 3.903.807 - Aeropuertos y aeródromos - 1 (una).

Musso, Ricardo - M.I. Nº 7.221.769 - Liquidación de cuentas - 1 (una). Cómputos de tasas internas e internacionales 1 (una).

Moya, Carlos Enrique - M.I. Nº 7.261.712 - Meteorología aplicada - 1 (una).

Puca Vázquez, Amanda M. - D.N.I. número 16.658.792 - Inglés - 3 (tres).

Ramorino, Leonildo - M.I. Nº 9.018.580 - Tráfico teórico - 1 (una). Manejo nomenclaturas - 1 (una). Salvaguardia de la vida humana 2 (dos).

Robles, Federico J. - M.I. Nº 10.004.718 - Geografía - 3 (tres).

Pedernera, Emma Myrian V. - D.N.I. número 13.347.725 - Lengua - 5 (cinco).

Retamoso, Eduardo V. - M.I. Nº 8.388.974 - Historia - 4 (cuatro).

Sulca, Aurelio - M.I. Nº 7.220.562 - Recepción y transmisión - 5 (cinco).

Taglioli, Héctor R. - M.I. Nº 10.742.018 - Ciencias biológicas - 3 (tres).

Vaca, Pedro Rodolfo - D.N.I. Nº 11.834.020 - Matemáticas - 4 (cuatro). Elementos de Física y química - 2 (dos).

Venturini de Capó, Sofía Alejandra - D.N.I. Nº 11.541.977 - Educación cívica - 2 (dos).

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, descongélense las horas cátedras nominadas en el mismo, del curso Operador Radiotelegrafista - 3er. año, que se dicta en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 803, 818 y 823 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 63834 F. Nº 3130

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

**Secretaría de Salud**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87 para el día 26 de mayo de 1987 a horas 12.00 para la adquisición de alimentos con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 calle Defensa 120, 4º Piso, Cap. Federal.

**Dr. Miguel Angel Salvador**  
Delegado Sanitario Federal - Salta

Valor al cobro A 18.- e) 15 al 18-5-87

O. P. Nº 63828

F. Nº 3129

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 3/87**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 027/87 Construcción Comedor Universitario, Refacción y Ampliación en Complejo Universitario General San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: A 98.300 (australes noventa y ocho mil trescientos).

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios corridos.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial o sea A 983 (australes novecientos ochenta y tres).

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 9-6-87 a horas 9 en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares. Salta.

Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien).

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 90.- e) 15 al 29-5-87

O. P. Nº 63827

F. Nº 3128

**G'BIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Dirección General de Arquitectura**

**LICITACION PUBLICA Nº 3/87**

Obra: Ampliación Celdas, Unidad Carcelaria, Nº 1, Salta, Capital. Presupuesto Oficial: -A- 35.683. Precio del Pliego: -A- 40. Fecha de Apertura: Día 2 de junio de 1987, horas 10.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550. Salta.

Valor al cobro -A- 27.- e) 15 al 19-5-87

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 63.848

F. N. 3131

Por el presente a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al doctor Fernando Néstor Romera, domicilio desconocido, legajo Nº 08.735, que en el expediente número 89.389-86 - código 66 - (copia y original) de este Ministerio, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 640, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 06 de abril de 1987. Visto... y considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1761 de fecha 26 de junio de 1986, por el motivo expuesto precedentemente. Artículo 2º — Con vigencia al 5 de febrero de 1986, déjase cesante por abandono de servicio, al doctor Fernando Néstor Romera, legajo Nº 08.735, clase 14, grupo 3, categoría 17, profesional asistente (médico) del Centro de Salud de Animaná, con un régimen horario de dedicación exclusiva, con designación temporaria, con encuadre en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5.546. Artículo 3º — Remítense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que estime corresponder. Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Artículo 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Pedro Máximo de los Ríos - Vice Presidente 1º Cámara de Senadores - Gobernador interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos - Secretario General de la Gobernación. Dr. José Ramón Giménez - Secretario de Estado de Seguridad Social, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Cartera de Estado de Bienestar Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chávez, Jefa del Departamento Despacho (I.) del Ministerio de Bienestar Social".

Valor al cobro A 27.00 e) 18 al 20-5-87

O. P. Nº 63.842

R.s/c. Nº 4221

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 36**

VISTO: La autoridad conferida por la ley 5148/77 en su artículo 58 y la necesidad de adecuar

el valor establecido en la Disposición Técnica Nº 35.

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición técnica registral Nº 35 fijase en la suma de pesos argentinos tres millones seiscientos mil el valor fiscal máximo que pueden alcanzar las propiedades para ser inscriptas como bien de familia.

Que a la fecha de establecerse dicho monto, el mismo se adecuaba perfectamente a los valores fiscales vigentes.

Que al haberse modificado los valores fiscales con vigencia al 1-1-87, los valores vigentes fijados como máximo que puedan alcanzar las propiedades para ser sometidos al régimen de Bien de Familia, se encuentran desactualizados.

Que a los fines de armonizar los valores se hace necesario incrementar el monto máximo conforme al porcentual enunciado.

Que al haberse modificado los valores desde el 1-1-87 es necesario actualizar los valores máximos para constituir bien de familia desde esa fecha, a fin de no crear una etapa de transición que acarrearía la desprotección del bien así, involuntario, las disposiciones establecidas en la ley.

Que atento al cálculo efectuado por el Dpto. de Avaluaciones, el valor máximo sería de A 86.000.

Por ello,

**El Director General de Inmuebles****RESUELVE:**

Artículo 1º — Fijese como valor máximo el que puedan alcanzar las propiedades para ser sometidas al régimen de bien de familia la suma de australes 83.000 de valor fiscal más la suma de australes dos mil (A 2.000) por cada beneficiario.

Art. 2º — Establécese la vigencia retroactiva de esta disposición al 1-1-87.

Art. 3º — Regístrese en el libro de resoluciones y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Salta, 13 de Mayo de 1.987.

**Dr. Ernesto Guillermo Saravia**

Director General

Dirección General de Inmuebles

Sin cargo

e) 18-5-87

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 63.846

F. Nº 36.548

El Dr. Jorge Garnica López Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación Secretarías Dra. Isabel Cornejo en autos caratulados: "Sucesorio de López, Miguel Angel Testamentario" Expte. Nº A-78.342/86" cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término indicado, comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de marzo de 1987. Isabel Cornejo - Secretaria.

Imp. A 15.00

e) 18 al 20-5-87

O. P. Nº 63835

F. Nº 36524

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Trinidad Morón Jiménez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. Nº A-80.162/87. Fdo.: Doctor Luis Enrique Gu-

tiérrez, Juez. Dra. María Silvia de la Zerda, Secretaria. Tres (3) días. Salta, 14 de abril de 1987.  
Imp. -A- 15.- e) 15 al 19-5-87

O. P. Nº 63833 F. Nº 36515

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez C. y C. 12ª Nom., en autos: "Sosa, José Cirilo y Crespo de Sosa, Wenceslada s/Sucesorio", Exp.e. Nº A-72.287/86, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de setiembre de 1986. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. -A- 15.- e) 15 al 19-5-87

O.P. Nº 63.832 F. Nº 36.522

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la doctora María Eugenia Yaique, en los autos caratulados: "Valdez, Pio Ramón Delfor, Sucesorio, Expediente Nº A-80.112/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta. 11 de mayo de 1987. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 15 al 19-5-87

O.P. Nº 63.831 F. Nº 36.514

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: Corrales, Juan Eusebio S/Sucesorio, Expediente Nº A-75.680/86, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de marzo de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 15 al 19-5-87

O.P. Nº 63.829 F. Nº 36.512

La doctora Beatriz Elena Gallerano, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Rosa A. Márquez, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión en los autos; Sucesorio de Nicolás Cesaracci, Expediente Nº 28.047/80, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto. bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 7 de 1987.

Imp. A 15.- e) 15 al 19-5-87

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.824

F. Nº 36.504

Por: OSVALDO R. CELIZ

### JUDICIAL

El 19 de mayo de 1987, a horas 17, en Finca General Belgrano, en el Silo de Propiedad del señor Frías Silva, donde se encuentran los bienes para su exhibición. Camino San Agustín (9 Km.), por orden del señor Juez Interino, doctor Lídoro Manoff, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación. Secretaría del doctor Osvaldo Larsen, en los autos: Ejecutivo, Expediente Nº A-75.839/86 Remataré Sin Base y dinero de contado y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: un tractos X Zanello 4F-24, con pala de levante hidráulica, motor Mercedes Benz Nº 2608; un tractor Hanomag 45, motor Nº 15101-105; una topadora International Harvester, motor Block 267837/R4, recién rectificado, con bomba inyectora, rectificada; un acoplado marca Helvética. Revisar en horario comercial. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuera inhábil. Informe al Tel. 21-5572. Osvaldo R. Celiz, Mart. Púb.

Imp. A 20.-

e) 15 al 18-5-87

OP. Nº 63.805

F. Nº 36.460

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

### JUDICIAL — CON BASE

#### Derechos y acciones un inmueble en ésta ciudad

El día 19 de mayo de 1987 a las 18,00 horas en mi escritorio de calle San Luis Nº590 de ésta ciudad, y por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación en los autos caratulados: "García de Cañada, Margarita y Lazarte de Quinteros, Elba M. Vs. Solaliga, Miguel Angel y Ocaranza de Solaliga, Encarnación A.", Expediente 2-A- Nº 73.266/86. Ejecución Hipotecaria, Remataré por la base de A 600,00 (seiscientos australes) que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble identificado como Nomenclatura catastral: departamento capital, sección D, manzana 112, parcela 20, matrícula Nº 40.530. El terreno mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. El inmueble consta de dos dormitorios, un living comedor, un baño con sanitarios instalados y con piso de mosaico común, una cocina con contrapiso y una pileta de cemento. Toda la construcción tiene techo de loza, faltando terminar los revoques y pisos. El frente con tapia y portón de chapa de zinc. Además posee agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Se encuentra ocupado por los demandador con sus hijos menores. Está situado entre los inmuebles Nº 1853 y 1859 de calle Córdoba de ésta ciudad. Forma de pago: 30 por ciento en el acto del remate y dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente. Comisión del Mart. 10% a cargo del comprador. Edicto por cinco días en Boletín Oficial y El

Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Consultas en horario comercial en San Luis Nº 590 o al Tel 24-0330. Juana Rosa C. de Molina, Martiller. Pública. Mat. Prof. 5188.

Imp. A 50.-

e) 13 al 19-5-87

O.P. Nº 63.794

F. Nº 36.439

Por: ERNESTO V. SOLA

**Judicial: Valiosa Finca en Rosario de Lerma**

El día 20 de mayo de 1987, a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com. 8va. Nom. en autos: "Liendro, Sergio Armando - Concurso Civil con efecto declarativo de Quiebra", Expte. Nº A-10.650/80, remataré con la base de A. 166,66 (australes ciento sesenta y seis c/sesen a y seis Ctvts.), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, en bloque los siguientes inmuebles: Rosario de Lerma 19, Matriculas 4642 y 4643, individualizados como lote 18 y lote 19 Fca. "Villa Mercedes", Plano 358, situados a 1 Km. aprox. del pueblo de Rosario de Lerma, sobre la ruta que va de Rosario de Lerma a Quijano. Superficie total de ambos inmuebles: 7 Ha. 8.015,61 m<sup>2</sup>.; Antecedente Dominal: Libro 27, Folio 143, A.6. Se denomina "Finca Los Pinos". Posee una superficie aprox. de 5 Ha. cultivables. Posee una casa que consta de: living-comedor, 4 dormitorios, galería cubierta, baño de Ira., cocina, dependencias de servicio, galería abierta; edificada en material, con techos de teja y piso de mosaicos. Posee 6 estufas, 1 tendal, un galpón con paredes de adobe y techo zinc, un depósito con paredes de adobe y techo de zinc. Existe una pileta de natación. Estado de ocupación: Desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322. T.E. 21-7260, Salta.

Imp. A 50.-

e) 12 al 18-5-87

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63.847

F. Nº 36.549

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación,

Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso preventivo (Derecho Propio)", Expte. Nº A-78.219/86, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 7 de mayo de 1987. Y vistos:... considerando:... Resuelvo: I.— Prorrogar hasta el día 3 de julio de 1987 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. II.— Fijar el 24 de Setiembre de 1987 a horas 9 en la sede del Juzgado a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. III.— Fijar el 10 de Agosto del corriente año como fecha máxima para que el concursado presente la propuesta de acuerdo que se discutirá y votará en la junta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 43 L.C.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días a cargo de la concursada y en el plazo de cinco días de notificación de la presente resolución. V.— Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez". Salta, 12 de Mayo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. A 25.00

e) 18 al 22-5-87

O.P. Nº 63.837

F. Nº 36.526

El doctor Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos: Pacheco, Dante Oscar y Pacheco, Juana Expectación González de, s/Cancelación de plazo fijo; Expediente Nº 17.355/87. Ordena la siguiente publicación: Metán, 16 de febrero de 1987. Y VISTO...; Considerando...; Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de plazo fijo nominativo transferible Nº 526.019, con vencimiento el 18 de mayo de 1987, emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán a favor de Dante Oscar Pacheco y Juana Expectación González de Pacheco. II) Publicar por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación. Firmado doctor Alberto A. García, Juez. Metán, 13 de mayo de 1987. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 15 al 19-5-87

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 63.845

F. Nº 36.543

"TRANSPORTE VALLES CALCHAQUIES  
S R L"

#### CONTRATO SOCIAL

Socios: Torregrosa Cuevas, Jerónimo, argentino, casado en primeras nupcias con: García, Patricia Silvina, nacido el 7-01-53, D.N.I. Nº

14.865.074, empresario, domiciliado en la calle Moldes 962 de esta ciudad y García, Patricia Silvina, argentina, D.N.I. Nº 14.176.363, empresaria, nacida el 18-10-60 casada en primeras nupcias con: Torregrosa Cuevas, Jerónimo, domiciliada en la calle Moldes 962 de esta ciudad.

Fecha de constitución: Contrato Social constitutivo del 27 de marzo de 1.987.

Denominación de la Sociedad: "Transporte Valles Calchaquíes S.R.L."

Domicilio y sede social: En jurisdicción en la ciudad de Salta y sede social en Moldes 962.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: 1) — Prestaciones de servicios; a) — Transporte de cargas en general; b) — Transporte de correspondencia y caudales previa autorización por autoridad competente; c) — Servicios de transporte para entes estatales o privados; 2) — Compraventas a) productos alimenticios. b) de productos agropecuarios y sus derivados; 3) — Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, referidas a lo detallado en 1) y 2) en lo pertinente. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

Término de duración: Veinte (20) años a partir del 1 de abril de 1.987.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Australes cinco mil (A 5.000.—) que se dividen en 500 cuotas de Australes diez (A 10.—) cada una; suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Torregrosa Cuevas, Jerónimo, suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Australes dos mil quinientos (A 2.500.—) integrando en este acto el 25% en efectivo. La señora García, Patricia Silvina, suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Australes dos mil quinientos (A 2.500.—) integrando en este acto el 25% en efectivo.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Jerónimo Torregrosa Cuevas en la calidad de socio gerente titular y de Patricia Silvina García en la calidad de socio gerente suplente, actuando y usando sus firmas precedidas del sello de la Sociedad.

Fecha de cierre: El cierre del ejercicio económico se efectuará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 14 de Mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Instancia en lo Com. de Registro.  
Imp. A 36.00 e) 18-5-87

O. P. Nº 63.841 F. Nº 36.540

#### "QUIJANO S R L"

Constitución: Contrato fecha 16/3/87. Modificatoria 24/4/87. Denominación: "Quijano S. R.L." integrada por los socios: Carlos Rubens Bordón, argentino, L.E. Nº 7.256.086, comerciante, de estado civil casado con Gloria Amanda Barón, nacido el 30/3/40, domiciliado en calle Ing. Maury Nº 143 de Campo Quijano - Pvcia. de Salta; Antonio Bautista, argentino, L.E. Nº 7.220.450, de estado civil casado con María Jesús Plaza, fecha de nacimiento el 26/7/30, comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 538 de Campo Quijano - Pvcia. de Salta y Francisco Raúl Juárez, argentino, D.N.I. número

4.369.444, empleado, de estado civil casado con Lucía Varas, fecha de nacimiento el 31/1/41, domiciliado en calle Gral. Güemes Nº 667 de Campo Quijano - Pvcia. de Salta.

Domicilio social: calle Ing. Maury Nº 143 de Campo Quijano - Provincia de Salta.

Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La provisión de servicios de Lunch, comidas, bebidas en general a particulares y empresas, comerciar, comprar, vender, distribuir, producir, exportar, importar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de artículos comestibles, bebidas y relacionados con el rubro alimentación, sea por su propia cuenta o asociada a terceros. Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, que se relacionen directamente con el objeto social.

Capital social: Se fija en la suma de A 4.000 (Australes cuatro mil), dividido en cuarenta cuotas de A 100.- cada una, suscripto de la siguiente forma: el socio Carlos Rubens Bordón suscribe 30 cuotas, lo que hace un capital de A 3.000.—; el socio Antonio Bautista suscribe 5 cuotas, lo que hace un capital de A 500. y el socio Francisco Raúl Juárez suscribe 5 cuotas, lo que hace un capital de A 500.- La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del 25%, comprometiéndose los socios a integrar la totalidad del capital dentro de los seis meses contados a partir del 16/3/87.

Administración y Representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio señor Carlos Rubens Bordón, quedando designado como socio Gerente por el plazo de la duración de la sociedad.

Ejercicio Económico Financiero. Se practicará al 31 de diciembre de cada año, deberá confeccionar los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, los que deberán ser puestos a disposición de los socios a los efectos de su tratamiento y aprobación.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta 13 de Mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.  
Imp. A 35.00 e) 18-5-87

O. P. Nº 63.838 F. Nº 36.529

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "VAL-JORG S.A."

Socios: Virginio Valente, italiano, C.I. número 160.285 de la Policía de Salta, casado, 61 años de edad, empresario, domiciliado en pasaje Gabriel Puló Nº 164; Jorge Arnaldo Valente, argentino, D.N.I. Nº 12.959.499, casado, 29 años de edad, abogado, domiciliado en calle Del Milagro Nº 218; y Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente, argentina, L.C. Nº 3.456.942, 55 años de edad, empresaria, domiciliada en pasaje Gabriel Puló Nº 164.

Instrumento de Constitución: Escritura número: 68, del 23 de Octubre de 1.986, y Modificatoria Número: 48, del 16 de Febrero de 1.987, Escribano Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Val-Jorg S.A."

Domicilio Social: Pasaje Gabriel Puló Nº 164, Salta, Capital.

Objeto Social: A) Administración y representación de bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, y su representación; B) Inmobiliarios: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, urbanización, fraccionamientos, loteos y explotación de inmuebles urbanos o rurales, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; y C) Financieros: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general; con o sin garantías; y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Plazo duración: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Noventa y nueve mil novecientos australes (A 99.900.—) representado por nueve mil novecientos (9900) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Diez australes (A 10.—) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas con aportes de bienes inmuebles: Virgilio Valente integra los inmuebles Matrículas números: 16.076, 24.841, 65.984 y 89.449 - Capital/Salta, y Matrícula número: 9.519, Villa San Lorenzo-Capital, Salta; Jorge Arnaldo Valente: los inmuebles matrículas números: 1.6068 y 89.472-Salta, Capital y Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente, el inmueble Matrícula número: 16.075, Capital-Salta.

Organos de Administración: Presidente: Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente-Vicepresidente: Virgilio Valente - Directores Suplentes: Jorge Arnaldo Valente y Franco William Valente. Se prescinde de la Sindicatura.

Representación Legal: Presidente y Vicepresidente, en caso de ausencia, ya sea ésta temporaria, renuncia, fallecimiento o vacancia.

Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Se retaría: Salta, 8 de Mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 45,00

e) 18-5-87

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 63.826

F. Nº 36.506

### COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, Convoca, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1987, a horas 20, en primera citación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social, en el local del Circulo Médico de Salta, ubicado en la calle Urquiza Nº 153, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que juntos al Presidente y Secretario, refrenden el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986.
- 3º Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares por el término de 2 (dos) años, por terminación mandato; 3 (tres) Consejeros Titulares por el término de 1 (un) año, en reemplazo de los doctores Norberto J. Volante, Norberto G. Atea y Eduardo Federico Díaz, que renunciarán; 1 (un) Consejero Suplente por 2 (dos) años y 1 (un) Consejero Suplente por 1 (un) año en reemplazo del doctor Mario Alberto del Barco que renunciara; 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por uno o dos ejercicios, conforme a lo establecido en el artículo 4º y concordantes de los estatutos.

Dr. Valentín Zacarías Piloni  
Presidente

Dr. Oscar Javier Benone  
Tesorero

#### Señores Asociados:

Toda documentación sue Ud. quiera consultar, se encuentra a vuestra disposición en el local de la Cooperativa (Avenida Sarmiento Nº 534)

Para la elección dispuesta por el punto 3º de la presente Convocatoria, las listas de candidatos, deben ser presentadas en Cooperativa (Sarmiento Nº 534), hasta 7 (siete) días antes de la fecha fijada para el llamado a Asamblea.

Imp. A 60.-

e) 15 al 19-5-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 63.843 F. Nº 36.542

#### ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Salta, 15 de Mayo de 1.987.

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 26 Ejercicio, que se llevará a cabo en su sede social, sita en calle Balcarce 439, el día 29 de Mayo de 1.987 a horas 19,30.

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondiente al 26 Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1.987.
3. Renovación total de la Comisión Directiva, elección de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero; Secretario, Pro-Secretario, 3 (tres) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, 1 (uno) Organo de Fiscalización Titular y 1 (uno) Suplente.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

**Dra. María I. Gambetta**  
Secretaria

**Dr. Sergio Atilio Bertini**  
Presidente

Imp. A 8,00 e) 18-5-87

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 63.840 F. Nº 36.539

#### CENTRO VECINAL VILLA UNIDAD

#### CONVOCATORIA

El Centro Vecinal de Villa Unidad, con Personería Jurídica Nº 1312, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Junio a las 20.00 horas, en su sede provisoria sita en calle A, casa Nº 4 de dicha villa para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

p/Comisión Directiva

**Elena D. Bustamante**      **Pablo E. Herrera**  
Pro-Secretaria                      Presidente

Imp. A 5.00 e) 18-5-87

O. P. Nº 63.839 F. Nº 36.533

#### Centro Vecinal "Barrio Libertador"

Con Personería Jurídica Nº 695/85

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Bº Libertador convoca a Asamblea General Ordinaria a realizare el 31/5/87 a horas 10.00, en la plazoleta del barrio, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario por los períodos 1985 y 1986 e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Consideración de la cuota societaria.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

NOTA: Artículo 31 de los Estatutos: La asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

**Jorge A. Assad**  
Secretario

**Víctor G. Echazú**  
Vicepresidente

Imp. A 5.00 e) 18-5-87

### RECAUDACION

O. P. Nº 63849

Saldo anterior .....	A 28.203,26
Recaudación del día 15-5-87 A	456,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>A 28.659,76</b>

O. P. Nº 63.844

F. Nº 36.545

Denominación de la entidad: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. ....  
 Domicilio legal: Belgrano Nº 839 - Salta ....  
 Sede Administrativa: Belgrano Nº 839 - Salta ..  
 Fecha inscripción en el R.P.C. de la ciudad de Salta - 4.477 .....  
 Fecha de las modificaciones a los estatutos ...  
 Inscripta en I.G.J. / I.N.A.M. / I.N.A.C. bajo el Nº .....  
 Inscripta en el Reg. Int. Seg. bajo el Nº 33 el: 27.09.61. ....

EJERCICIO ECONOMICO Nº: 25

Incendio, Automotores, Cristales, Robo, Rs. Varios. Responsabilidad Civil, Acc. Personales, Acc. de Trabajo, Seg. Técnico, Transporte, Caucción, Comb. Familiar, Seg. Integral de Comercio e Industria.

Composición del Capital:

Clase de Acciones	Suscripto	Integrado
Total	1.000	1.000

Duración de la entidad: 99 años.  
 iniciado el 01 de julio de 1985.  
 Cerrado el 30 de junio de 1986.

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	102.231.—	Deudas	
Inversiones	74.481.—	Con Asegurados	314.033.—
Créditos		Con Reaseguradores	833.574.—
Premios a Cobrar	1.445.085.—	Con Coaseguradoras	—.—
Reaseguros		Con Productores	185.224.—
Coaseguros		Fiscales y Sociales	220.556.—
Otros Créditos	60.217.—	Otras Deudas	145.791.—
Inmuebles	639.210.—	Compr. Técn. p/Seguros y Reas.	542.266.—
Bienes Muebles de Uso	119.663.—	Previsiones	5.275.—
Otros Activos	11.346.—	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.246.719.—</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.452.233.—</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		Capital	1.000.—
		Aportes no Capitalizados	30.385.—
		Ajustes al Patrimonio	696.421.—
		Ganancias Reservadas	117.528.—
		Resultados no Asignados	(639.820.—)
		<b>TOTAL PATRIM. NETO</b>	<b>205.514.—</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>2.452.233.—</b>

Denominación de la entidad: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.  
 Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Movimientos	Aport. no Capital	Ajust. al Capitaliz. Patrim.	Can. Reserv.	Resul. no Asign.	Total	
1 SALD. AL COM. EJERC.	100	10.385	341.366	1.751	119.140	472.742
			20.440	98.700	(119.140)	—.—
2 Distribución de resultados no asignados, aprob. por Asamblea del 30 de Oct. de 1985.	100	10.385	361.806	100.451	—.—	472.742
3 Suscripción de Capital	100	10.385	424.595	117.528	—.—	552.608
4 Adelantos Irrevoc. de Capital.	900	20.000	—.—	—.—	—.—	20.900
5 Ctas. de Ajustes al Patrim	—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
6 Otros Movimientos Peserv.	—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
Resultados Técnicos	—	—.—	271.826	—.—	—.—	271.826
7 Resultado del Ejercicio	—	—.—	—.—	—.—	(639.820)	(639.820)
<b>SAL. AL CIER. EJERC.</b>	<b>1.000</b>	<b>30.385</b>	<b>696.421</b>	<b>117.528</b>	<b>(639.820)</b>	<b>205.514</b>

Denominación de la entidad: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A  
Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

## ESTADO DE RESULTADOS

	SEGUROS DIRECTOS		Reaseguros	Total
	Ramos eventuales	Vida	Activos Retrocesiones	
<b>I ESTRUCTURA ORGANICA</b>				
Primas y recargos	2.211.566	86.666	825.045	3.123.277
Siniestros	(511.441)	(40.986)	(1.121.312)	(1.673.739)
Otras Indemnizaciones y Beneficios				
Gastos de Producción y Explotación	(1.160.979)	(54.114)	( 120.762)	(1.335.855)
Otros Ingresos y Egresos	4.558	( 3.106)	—	1.452
RESULTADO TECNICO	543.704	(11.540)	( 417.029)	115.135
<b>II ESTRUCTURA FINANCIERA</b>				
Rentas	—	—	—	178.698
Resultado por Realización	—	—	—	( 58.010)
Gastos de Explotación y otros cargos	—	—	—	(524.540)
Resultado por Exposición a la inflación	—	—	—	(351.103)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANC.	—	—	—	(754.955)
RESULT. OPERAC. ORDINARIAS (I + II)	—	—	—	(639.820)
<b>III RESULTADO OPERAC. EXTRAORDIN.</b>				
SUB-TOTAL	—	—	—	—
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—	—	—	—
IV RESULTADO DEL EJERCICIO	—	—	—	(639.820)

MARIO E. LACROIX  
Presidente

RUBEN C. FARFAN  
Gerente - Contador

Dr. VICTOR PEDRO FICOVICH  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Salta Nº 688

C.P.N. GERONIMO LLINARES

C.P.N. PASCUAL PUGLIESE

C.P.N. LUCAS A. H. PETTI

## INFORME AUDITOR: I

Estados Auditados: He examinado el Balance General de Cia. Arg. Seg. Anta S.A. el 30 de junio de 1986 y los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio finalizado en esa fecha. Sobre dicho examen, emití dictamen profesional con fecha 30 de setiembre de 1986, estructurándolo en esta oportunidad, en forma sintetizada a los efectos de lo requerido por la Circular 1859 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. II - Dictamen: En mi opinión los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1986 de acuerdo con normas contables técnicamente adecuadas. III - Información Especial y requerida por Disposiciones Legales: En cumplimiento del Decreto Ley 17250 manifiesto que las deudas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional ascendían a -A- 5.404 no siendo exigibles. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1986.

VICTOR Pedro FICOVICH  
Cont. Púb. Nac. - C.P.C.E. de Salta Nº 688

## INFORME ACTUARIO

Certifico, que las reservas matemáticas, netas de reaseguros, correspondientes a las pólizas de seguros de vida en vigor al 30 de junio de 1986, ascienden a la suma de -A- 124.963,98. Además certifico que las reservas de riesgos en curso al 30 de junio de 1986 ascienden a -A- 399.499,39 y han sido determinadas en base a: Resolución General 45165 y sus modificatorias. Se informa además que las reservas, tanto matemáticas como de riesgos en curso o moneda constante, reflejados en el Estado de Resultados, han sido calculadas de acuerdo a las normas en vigor (Resolución Nº 17929) y ascienden a -A- 562.140,82. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1986.

LILIANA MUIÑO  
Actuaria - C.P.C.E. de Salta